

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Julio Tres de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00166-00.
Demandante: ANGELA INES DEL ROSARIO SAAVEDRA
Demandado: BANCO POPULAR S.A.

La anterior demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR promovida por ANGELA INES DEL ROSARIO SAAVEDRA MAHECHA contra BANCO POPULAR S.A. "Es Inadmisibile", toda vez que conforme lo normado en el literal 7° del artículo 398 del C. G. del P., la parte interesada no aportó el extracto de la demanda que contenga los datos para la completa identificación del documento y el nombre de las partes.

De igual manera no allegó las direcciones físicas ni electrónicas donde la entidad demandante reciba notificación, conforme lo establece el numeral 6° del artículo 82 del C. G. del P.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, allegando para ello sendas copias para el archivo del juzgado y traslado a los demandados. So pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No. 025 fijado en la secretaría del
juzgado hoy Julio 6/2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA 